

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ACUERDO por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, durante el periodo que se indica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 35, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5o. fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

### CONSIDERANDO

Que en los plazos establecidos por días que fijan las leyes cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no deben contarse los inhábiles;

Que legalmente no se consideran días hábiles, entre otros, aquellos días en que tengan vacaciones generales las autoridades y que ello debe hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo del titular de cada dependencia, que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, los trabajadores disfrutarán de dos periodos de vacaciones anualmente de diez días hábiles cada uno, en las fechas que se señalen al efecto, y

Que el segundo periodo de vacaciones comprenderá del **20 al 31 de diciembre de 2021**, y que es necesario hacer del conocimiento del público este receso en las labores de las diversas unidades administrativas de la Secretaría, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA**

**ARTÍCULO 1o.-** Se suspenden las labores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de sus órganos administrativos desconcentrados, por un periodo que comprenderá del **20 al 31 de diciembre de 2021, para reanudarse el día 3 de enero de 2022.**

**ARTÍCULO 2o.-** Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos durante el cese de labores a que se hace referencia en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados proveerán los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para que, en caso de que la naturaleza del trabajo lo exija, se mantenga laborando el personal necesario con el fin de que se atiendan los asuntos urgentes.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se establece el formato de informe sobre cualquier interacción con mamíferos marinos y/o pérdida y/o extravío de artes de pesca durante las actividades de pesca, en zonas marinas mexicanas en el Norte del Golfo de California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 9o., 17 Bis, 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 3o., 8o., fracciones I, II, III, XIV, XXII, XXXVIII, XXXIX y XLII, 17, fracciones I, III, IV, XVI, 124, 125, 132, fracciones XXII y XXXI, 133 y 138, fracción II de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o. y 70, fracciones XX y XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o., 2o., apartado B, fracción II, 3o., 4o., 5o., fracción XXV, 52, 53 y octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Quinto del Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Que el DECRETO por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en aguas del Golfo de California y los municipios de Mexicali, B.C., de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Son, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1993, en las fracciones I y II de su artículo Décimo, declara la veda total e indefinida de caza y captura de las especies Vaquita Marina (*Phocoena sinus*) y Totoaba (*Totoaba macdonaldi*), respectivamente.

Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha contribuido a la protección y recuperación del número de ejemplares de vaquita marina (*Phocoena sinus*), así como en la reducción de los factores de riesgo que han propiciado sea considerada en peligro de extinción, a través del establecimiento de medidas tendientes a la recuperación de su población, cuya zona de distribución se ubica en el Norte del Golfo de California, por lo que el 8 de septiembre de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual se establece el área de refugio para la protección de la vaquita marina (*Phocoena sinus*).

Que el 29 de diciembre de 2005, la SEMARNAT publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa de Protección de la Vaquita dentro del Área de Refugio ubicada en la porción occidental del Alto Golfo de California.

Que el 30 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, con el objeto de identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional, para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo, entre ellas las diferentes especies de cetáceos presentes en aguas del Golfo de California, la vaquita marina (*Phocoena sinus*) y peces como la totoaba (*Totoaba macdonaldi*).

Que el 10 de abril de 2015, la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "la Secretaría" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California.

Que el 11 de abril de 2017, la Secretaría, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se amplía la vigencia del similar por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2015.

Que el 1 de junio de 2017, la Secretaría, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se amplía por segunda ocasión la vigencia del similar por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril del 2015.

Que el 30 de junio de 2017, la Secretaría, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se amplía por tercera ocasión la vigencia del similar por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores en el Norte del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2015.

Que el 30 de junio de 2017, la Secretaría, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se prohíben artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Norte del Golfo de California, y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para dichas embarcaciones.

Que el 28 de septiembre de 2017, la Secretaría, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California.

Que el 14 de marzo de 2018, la Secretaría, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de cimbras operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California.

Que el 26 de marzo de 2018, la Secretaría, publicó en el Diario Oficial de la Federación Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de cimbras operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2018.

Que el 20 de abril de 2018, la SEMARNAT, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del diverso por el que se establece el área de refugio para la protección de la vaquita (*Phocoena sinus*).

Que el 29 de mayo de 2018, la Secretaría, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de cimbras operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, en relación con el similar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2018.

Que el 18 de octubre de 2018, la Secretaría, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de cimbras operadas con embarcaciones menores, en el norte del Golfo de California, en relación con el similar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2018.

Que el 24 de septiembre de 2020, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones.

Que el 20 de enero de 2021, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el PLAN de Aplicación en la Zona de Tolerancia Cero y el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina, con el objeto de desarrollar y fortalecer las acciones de vigilancia e inspección en el Norte del Golfo de California, con el fin de proteger a la vaquita marina, así como prevenir e inhibir el tráfico ilegal de productos de totoaba y sus derivados, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Que en consecuencia, motivándose en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO DE INFORME SOBRE CUALQUIER INTERACCIÓN CON MAMÍFEROS MARINOS Y/O PÉRDIDA Y/O EXTRAVÍO DE ARTES DE PESCA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PESCA, EN ZONAS MARINAS MEXICANAS EN EL NORTE DEL GOLFO DE CALIFORNIA**

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el formato de informe sobre cualquier interacción con mamíferos marinos y/o pérdida y/o extravío de artes de pesca durante las actividades de pesca, en observancia a lo dispuesto en el artículo Quinto del Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2020.

**Artículo 2.-** Las personas físicas o morales que realicen actividades de pesca con embarcaciones menores en la Zona Marina establecida en el artículo Primero del Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en Zonas Marinas Mexicanas en el Norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2020, deberán presentar el informe en el formato del Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo 3.-** El formato del Anexo Único del presente Acuerdo podrá imprimirse de la página electrónica [https://snipa.conapesca.gob.mx/descargas/20210812\\_FORMATO\\_REPORTE\\_INTERACCION\\_MAMIFEROS\\_MARINOS\\_AGDC.pdf](https://snipa.conapesca.gob.mx/descargas/20210812_FORMATO_REPORTE_INTERACCION_MAMIFEROS_MARINOS_AGDC.pdf), o solicitarlo gratuitamente, en la oficina de representación de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca más cercana, para llenarlo manualmente.

**Artículo 4.-** El informe deberá presentarse en la oficina de representación de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca más cercana al sitio de arribo o puerto base autorizado en su permiso de pesca, en un periodo no mayor a veinticuatro horas, siguientes al arribo de la embarcación a su sitio de arribo o puerto base.

**Artículo 5.-** Las personas que incumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo, serán sancionados en los términos previstos en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los diez días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Victor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO



INFORME SOBRE CUALQUIER INTERACCIÓN CON MAMÍFEROS MARINOS Y/O PÉRDIDA Y/O EXTRAVÍO DE ARTES DE PESCA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PESCA, EN ZONAS MARINAS MEXICANAS EN EL NORTE DEL GOLFO DE CALIFORNIA



Folio

1. DATOS GENERALES			
1.1. Fecha del viaje de pesca: ____ / ____ / ____ <small>DD MM AAAA</small>		1.2. Número de permiso de pesca:	
1.4. Nombre de la Unidad Económica:		1.3. RNPA:	
1.5. Localidad:		1.6. Municipio:	
1.8. Nombre de la embarcación:		1.7. Entidad:	
1.10. Marca y potencia del motor (HP):		1.9. Matricula:	
1.11. Número de tripulantes:		1.12. Sitio de arribo o desembarque:	
2. PARA EL CASO DE INTERACCIÓN CON MAMÍFEROS MARINOS			
2.1. Hubo algún tipo de interacción con mamíferos marinos: Si ( ) No ( )		2.2. Tipo de interacción: Atrapada ( ) Enredada ( ) Auxiliada ( )	
2.3. Condición: Vivo ( ) Muerto ( ) Cicatrices ( ) Heridas Superficiales ( ) Heridas Profundas ( ) Pérdida de tejido ( ) Pérdida de extremidades ( )			
2.4. Identificación de la(s) especie(s):			
Vaquita marina ( <i>Phocoena sinus</i> )	( )	Cantidad ( )	Delfín ( )
Lobo Marino	( )	Cantidad ( )	Ballena ( )
Otro	( )	Cantidad ( )	Especificar:
2.5. Fotografías: Si ( ) No ( )		2.5.1. Número de código o clave de las fotografías:	
2.6. Coordenadas geográficas:		Latitud ( ____ ° ____ ' ____ ") N	
		Longitud ( ____ ° ____ ' ____ ") W	
2.7. Medidas tomadas para su liberación:			
2.8. Condición final: Liberado(s) Vivo(s) ( ) Liberado(s) Lastimado(s) ( ) Liberado(s) Muerto(s) ( ) Retenido(s) con Justificación oficial o científica ( )			
2.9. Observaciones:			
2.10. Arte de pesca utilizada en la faena de pesca:		2.11. Descripción del arte de pesca utilizada:	
		Profundidad de operación del arte de pesca: ____ m; Cantidad: ____	
3. PARA EL CASO DE AVISTAMIENTO DE VAQUITA MARINA ( <i>Phocoena sinus</i> )			
3.1. Coordenadas geográficas:		Latitud ( ____ ° ____ ' ____ ") N	
		Longitud ( ____ ° ____ ' ____ ") W	
3.2. Fotografías: Si ( ) No ( )		3.2.1. Número de código o clave de las fotografías:	
3.3. Observaciones:			
4. PARA EL CASO DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE ARTES DE PESCA			
4.1. Fecha y hora de la pérdida del arte de Pesca: ____ / ____ / ____		Hora: ____ : ____	
4.2 Tipo de arte de pesca perdida:		Red de Arrastre ( ) Sistema de Cerco Artesanal ( ) Cimbra o palangre ( ) Trampa ( )	
		Otro ( ) Especifique:	
4.3. Zona o lugar probable del extravío:			
4.4. Coordenadas geográficas del extravío:		Latitud ( ____ ° ____ ' ____ ") N	
		Longitud ( ____ ° ____ ' ____ ") W	
4.5. Causas, observaciones y descripción del arte de pesca pérdida o extraviada:			
		Profundidad de operación del arte de pesca: ____ m; Cantidad: ____	
5.- Nombre y firma de la persona que presenta el informe		6.- Nombre, firma del funcionario y sello de la oficina de representación de la CONAPESCA	

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE INFORME SOBRE CUALQUIER INTERACCIÓN CON MAMÍFEROS MARINOS Y/O PÉRDIDA Y/O EXTRAVÍO DE ARTES DE PESCA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PESCA, EN ZONAS MARINAS MEXICANAS EN EL NORTE DEL GOLFO DE CALIFORNIA**

**Folio:** Será asignado por el personal de las Oficinas de representación de la CONAPESCA.

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
<b>1.1. Fecha del viaje de pesca (DD/MM/AAAA)</b>	Anotar la fecha en la que se realizó el viaje de pesca, empezando por el día, mes y año, ejemplo: 1 de julio de 2021, se registrará: 01/07/2021.
<b>1.2. Número de permiso de pesca</b>	Anotar el número del permiso de pesca vigente.
<b>1.3. RNPA</b>	Anotar la clave del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la Unidad Económica.
<b>1.4. Nombre de la Unidad Económica</b>	Anotar el nombre o denominación de la Unidad Económica que aparece en el permiso de pesca y en el RNPA (puntos 1.2. y 1.3.).
<b>1.5. Localidad</b>	Anotar el nombre de la localidad donde se origina el viaje de pesca.
<b>1.6. Municipio</b>	Anotar el nombre del municipio donde se origina el viaje de pesca.
<b>1.7. Entidad</b>	Anotar el nombre del Estado de la república donde se origina el viaje de pesca.
<b>1.8. Nombre de la embarcación</b>	Anotar el nombre de la embarcación en la que se realizó el viaje de pesca.
<b>1.9. Matrícula</b>	Anotar los 11 números de la matrícula de la embarcación en la que se realizó el viaje de pesca. Ejemplo: 2601234513-2.
<b>1.10. Marca y Potencia del Motor (HP)</b>	Anotar la marca y potencia del motor de la embarcación en la que se realizó el viaje de pesca. Ejemplos: YAMAHA 115 HP, SUZUKI 90 HP.
<b>1.11. Número de Tripulantes</b>	Anotar el número de personas que realizaron o participaron en la faena de pesca.
<b>1.12. Sitio de arribo o desembarque</b>	Anotar el sitio autorizado para llegar o desembarcar después de la faena de pesca.
<b>2. PARA EL CASO DE INTERACCIÓN CON MAMÍFEROS MARINOS:</b>	
<b>2.1. Hubo algún tipo de interacción con mamíferos marinos</b>	Marcar la casilla "Sí" con (X) o "No", según sea el caso.
<b>2.2. Tipo de interacción</b>	<p>Marcar la casilla con (X) en caso de una de las situaciones siguientes:</p> <p><b>Atrapada:</b> Cuando el arte de pesca utilizado durante la faena, limita el desplazamiento del mamífero marino.</p> <p><b>Enredada:</b> Cuando una parte del cuerpo del mamífero marino (cabeza, aleta, cola, etc.) o el organismo completo esta enredado</p>

	<p>en la malla de una red o en los cabos del aparejo de pesca.</p> <p><b>Auxiliada:</b> Cuando un mamífero marino se subió a la embarcación o se auxilió porque se observó que estaba dañado, sin haber interactuado directamente con el arte de pesca. Ejemplo, muestra sangrado, heridas visibles, enredo con algún material extraño u otro.</p>
<b>2.3. Condición</b>	Marcar con (X) la condición física del mamífero: Vivo, muerto, cicatrices, heridas superficiales, heridas profundas, pérdida de tejido o pérdida de extremidades, después de la interacción.
<b>2.4. Identificación de la(s) Especie(s)</b>	Marcar con (X) la casilla de la especie con la que se presentó la interacción. Si marca la opción "otro" se debe especificar el nombre común del organismo. En todos los casos anotar cantidad o número de organismos identificados de cada especie.
<b>2.5. Fotografías</b>	Marcar con (X) la casilla "Sí", en el caso de contar con fotografías de la interacción o "No", en caso contrario.
<b>2.5.1. Número de código o clave de las fotografías</b>	Anotar el número o código de la foto o la secuencia de la toma y entregarlas en archivo digital
<b>2.6. Coordenadas geográficas</b>	Anotar las coordenadas geográficas de latitud y longitud en grados, minutos y segundos del sitio donde se presente la interacción. Ejemplo: Frente a San Felipe, B.C. latitud 31°04'16.34" N, longitud 114°34'29.2" W.
<b>2.7. Medidas tomadas para su liberación</b>	Anotar descripción breve de las medidas que realizó para liberar al organismo y materiales utilizados.
<b>2.8. Condición Final</b>	Marcar la casilla que corresponda con (X) ("Liberado(s) vivo(s), liberado(s) muerto(s), liberado(s) lastimado(s), retenido(s) con justificación oficial o científica").
<b>2.9. Observaciones</b>	Anotar las observaciones relevantes de la condición final del organismo. Ejemplo: Si marcó la casilla "Retenido con justificación oficial o científica", anotar bajo que programa de investigación fue retenido el organismo, dependencia encargada, número de oficio de autorización.
<b>2.10. Arte de pesca utilizada en la faena</b>	Anotar el tipo de arte de pesca.
<b>2.11. Descripción del arte de pesca utilizado</b>	<p>Describir brevemente las características generales del arte de pesca así como la profundidad en la que operó y la cantidad utilizada. Ejemplos: Tamaño de luz de malla, longitud, altura, la profundidad de operación en metros;</p> <p>Para el caso de trampas, además, debe especificar si se utilizó de forma individual (una sola trampa con una sola línea y boya) o varias trampas amarradas en una sola línea, o una línea principal flotante con su boya;</p> <p>Para el caso de Palangre o Cimbra, además, anotar el número de anzuelos, tipo y tamaño de los mismos, longitud total de la línea madre, número y longitud de los reinales y tipos de boyas.</p> <p>En el caso de otras artes de pesca: Ejemplo 1: Suripera; tamaño de la luz de malla, diámetro del hilo, longitud de la relinga inferior, número de bolsos o gorros. Ejemplo 2. Buceo semiautónomo tipo Hooka; manguera, compresor, regulador y</p>

	boquilla.
<b>3. PARA EL CASO DE AVISTAMIENTO DE VAQUITA MARINA (<i>Phocoena sinus</i>)</b>	
<b>3.1. Coordenadas geográficas</b>	Anotar las coordenadas geográficas de latitud y longitud en grados, minutos y segundos del sitio donde se presente un avistamiento de la vaquita marina ( <i>Phocoena sinus</i> ). Ejemplo: Frente a San Felipe, B.C. Latitud 31°04'16.34" N, longitud 114°34'29.2" W.
<b>3.2. Fotografías</b>	Marcar con (X) la casilla "Sí", en caso de contar con fotografías de la interacción o "No", en caso contrario.
<b>3.2.1. Número de código o clave de las fotografías</b>	Anotar el número o código de la foto o la secuencia de la toma y entregarlas en archivo digital.
<b>3.3. Observaciones</b>	Anotar las observaciones más relevantes del Avistamiento de la vaquita marina ( <i>Phocoena sinus</i> ). Ejemplo: Distancia aproximada del avistamiento, condición visible, con cría, comportamiento, heridas visibles.
<b>4. PARA EL CASO DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE ARTES DE PESCA</b>	
<b>4.1. Fecha y hora de la pérdida del arte de pesca (DD/MM/AAAA 24 horas)</b>	Anotar la fecha y hora en la que se perdió o extravió el arte de pesca, empezando por el día, mes, año y hora. Ejemplo: 1 de julio de 2021 y hora se registrará 01/07/2021, 14:25 horas.
<b>4.2. Tipo de arte de pesca perdida</b>	Marcar la casilla con (X) según sea el caso: Red de Arrastre, Sistema de Cerco Artesanal, Trampa, Cimbra o Palangre, de marcar la opción "Otro", se especificará el nombre del arte de pesca.
<b>4.3. Zona o lugar probable del extravío</b>	Anotar el nombre de la zona o el lugar donde se extravió o se perdió el arte de pesca.
<b>4.4. Coordenadas geográficas del extravío</b>	Anotar las coordenadas geográficas de latitud y longitud en grados, minutos y segundos del sitio donde se perdió o extravió el arte de pesca. Ejemplo: Frente a San Felipe, B.C. Latitud 31°04'16.34" N, longitud 114°34'29.2" W.
<b>4.5. Causas, observaciones y descripción del arte de pesca pérdida o extraviada</b>	Anotar las causas que ocasionaron la pérdida, datos más relevantes del suceso; además describir el arte de pesca con los datos requeridos en el apartado <b>2.11. Descripción del arte de pesca utilizado</b> , del presente instructivo.
<b>5. Nombre y firma de la persona que presenta el informe</b>	Anotar nombre completo y firmar en el formato previamente llenado con información veraz.
<b>6. Nombre y firma del funcionario de la oficina de representación de la CONAPESCA</b>	El personal de la oficina de representación de la CONAPESCA anotará su nombre completo, firma y sellará de recibido.

**CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. MIGUEL ÁNGEL IBARRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ING. JOSÉ LUIS NAVA RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN LA REGIÓN LAGUNERA EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL PROF. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. Que en apego a las Cláusulas Tercera, Cuarta y Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Presupuestal 2021, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer los estrategias y acciones que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021", en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo el "DPEF", conforme a su artículo 31, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 35 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de noviembre y 28 de diciembre ambos del 2020.
- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo siguiente:

**SEXTA.** - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

- IV.** Que en los Apéndices II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron la siguiente distribución de recursos:

**Apéndice II**  
**Coahuila de Zaragoza**  
**Calendario de Ejecución 2021**  
**(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2021		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		49,500,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	43,364,956.00	3,824,700.00	1,846,350.00	4,087,650.00	4,288,694.00	4,087,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																	
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,036,335.00	0.00	0.00	0.00	3,673,199.00	0.00	0.00	0.00	363,136.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	42,831,694.00	11,474,100.00	0.00	0.00	37,296,663.00	3,824,700.00	1,846,350.00	3,824,700.00	3,688,681.00	3,824,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	2,631,971.00	525,900.00	0.00	0.00	2,395,094.00	0.00	0.00	262,950.00	236,877.00	262,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

**Apéndice III**  
**Cuadro de Montos y Metas 2021**

Concentrado Presupuestal						
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas		
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad	
<b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</b>						
<b>Subcomponente:</b>						
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	1,541,330.00	0.00	1,541,330.00	Proyecto	1	
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	2,495,005.00	0.00	2,495,005.00	Proyecto	1	
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>						
<b>Subcomponente:</b>						
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	10,589,996.00	8,176,500.00	18,766,496.00	Proyecto	4	
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	30,395,348.00	2,850,000.00	33,245,348.00	Proyecto	8	
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera</b>						
<b>Subcomponente:</b>						
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuicola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	2,631,971.00	525,900.00	3,157,871.00	Proyecto	2	
<b>Subtotal <sup>1</sup></b>	<b>47,653,650.00</b>	<b>11,552,400.00</b>	<b>59,206,050.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>16</b>	
Gastos de Operación <sup>2</sup>	1,846,350.00	447,600.00	2,293,950.00			
<b>TOTAL</b>	<b>49,500,000.00</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>61,500,000.00</b>			

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2021", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 08 de febrero de 2021.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	1,541,330.00	0.00	1,541,330.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,541,330.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,541,330.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	2,495,005.00	0.00	2,495,005.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,495,005.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,495,005.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Servicio Fitosanitario	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	Proyecto	1
2021 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar <sup>1</sup>	1,675,725.00	0.00	1,675,725.00	Proyecto	1
2021 Campañas de Protección Fitosanitaria <sup>2</sup>	1,914,271.00	1,500,000.00	3,414,271.00	Proyecto	1
2021 Campañas de Protección Fitosanitaria en Frutales y Hortalizas (Manzano, Nopal, Vid, Melón, Higo y Papa)	0.00	6,676,500.00	6,676,500.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>10,589,996.00</b>	<b>8,176,500.00</b>	<b>18,766,496.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>4</b>

<sup>1</sup> Comprende apoyo a los cultivos de Maíz y Trigo panificable.

<sup>2</sup> Comprende Moscas de la Fruta y Plagas reglamentadas del Algodonero.

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2021 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina ( <i>Mycobacterium bovis</i> )	15,795,348.00	2,650,000.00	18,445,348.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	7,603,681.00	0.00	7,603,681.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	596,319.00	0.00	596,319.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i>	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	Proyecto	1
2021 Influenza aviar	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	450,000.00	0.00	450,000.00	Proyecto	1
2021 Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	Proyecto	1
2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	2,600,000.00	200,000.00	2,800,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>30,395,348.00</b>	<b>2,850,000.00</b>	<b>33,245,348.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>8</b>

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2021 Inocuidad Agrícola	1,631,971.00	525,900.00	2,157,871.00	Proyecto	1
2021 Inocuidad Pecuaria	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,631,971.00</b>	<b>525,900.00</b>	<b>3,157,871.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoonositarias, Subcomponente Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas en razón de la transferencia de recursos estatales entre proyectos.

#### DECLARACIONES

##### I. DE LAS "PARTES"

- I. 1. Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio Modificadorio a fin de modificar los Apéndices II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoonositarias, Subcomponente Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.
- I. 2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción de este Convenio Modificadorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las "PARTES" convienen en la celebración del presente Convenio Modificadorio al "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los APÉNDICES II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", en lo referente al Componente Campañas Fitozoonositarias, Subcomponente Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas, para quedar en los siguientes términos:

**Apéndice II**  
**Coahuila de Zaragoza**  
**Calendario de Ejecución 2021**  
**(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2021		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		49,500,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	43,364,956.00	0.00	1,846,350.00	0.00	4,288,694.00	3,824,700.00	0.00	4,087,650.00	0.00	4,087,650.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																	
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,036,335.00	0.00	0.00	0.00	3,673,199.00	0.00	0.00	0.00	363,136.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	42,831,694.00	11,474,100.00	0.00	0.00	37,296,663.00	0.00	1,846,350.00	0.00	3,688,681.00	3,824,700.00	0.00	3,824,700.00	0.00	3,824,700.00	0.00	0.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	2,631,971.00	525,900.00	0.00	0.00	2,395,094.00	0.00	0.00	0.00	236,877.00	0.00	0.00	262,950.00	0.00	262,950.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

**Apéndice III**  
**Cuadro de Montos y Metas 2021**

Concentrado Presupuestal						
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas		
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad	
<b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</b>						
<b>Subcomponente:</b>						
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	1,541,330.00	0.00	1,541,330.00	Proyecto	1	
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	2,495,005.00	0.00	2,495,005.00	Proyecto	1	
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>						
<b>Subcomponente:</b>						
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	10,589,996.00	8,176,500.00	18,766,496.00	Proyecto	4	
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarios reglamentadas	30,395,348.00	2,850,000.00	33,245,348.00	Proyecto	9	
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera</b>						
<b>Subcomponente:</b>						
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuicola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuicolas y pesqueros	2,631,971.00	525,900.00	3,157,871.00	Proyecto	2	
<b>Subtotal <sup>1</sup></b>	<b>47,653,650.00</b>	<b>11,552,400.00</b>	<b>59,206,050.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>17</b>	
Gastos de Operación <sup>2</sup>	1,846,350.00	447,600.00	2,293,950.00			
<b>TOTAL</b>	<b>49,500,000.00</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>61,500,000.00</b>			

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2021", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 08 de febrero de 2021.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	1,541,330.00	0.00	1,541,330.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,541,330.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,541,330.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	2,495,005.00	0.00	2,495,005.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,495,005.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,495,005.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2021 Servicio Fitosanitario	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	Proyecto	1
2021 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar <sup>1</sup>	1,675,725.00	0.00	1,675,725.00	Proyecto	1
2021 Campañas de Protección Fitosanitaria <sup>2</sup>	1,914,271.00	1,500,000.00	3,414,271.00	Proyecto	1
2021 Campañas de Protección Fitosanitaria en Frutales y Hortalizas (Manzano, Nopal, Vid, Melón, Higo y Papa)	0.00	6,676,500.00	6,676,500.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>10,589,996.00</b>	<b>8,176,500.00</b>	<b>18,766,496.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>4</b>

<sup>1</sup> Comprende apoyo a los cultivos de Maíz y Trigo panificable.

<sup>2</sup> Comprende Moscas de la Fruta y Plagas reglamentadas del Algodonero.

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2021 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina ( <i>Mycobacterium bovis</i> )	15,795,348.00	0.00	15,795,348.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	7,603,681.00	0.00	7,603,681.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	596,319.00	0.00	596,319.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i>	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	Proyecto	1
2021 Influenza aviar	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	450,000.00	0.00	450,000.00	Proyecto	1
2021 Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	Proyecto	1
2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	2,600,000.00	200,000.00	2,800,000.00	Proyecto	1
2021 Certificación de Origen en Apoyo a la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina ( <i>Mycobacterium bovis</i> )	0.00	2,650,000.00	2,650,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>30,395,348.00</b>	<b>2,850,000.00</b>	<b>33,245,348.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>9</b>

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2021 Inocuidad Agrícola	1,631,971.00	525,900.00	2,157,871.00	Proyecto	1
2021 Inocuidad Pecuaria	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,631,971.00</b>	<b>525,900.00</b>	<b>3,157,871.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

**SEGUNDA.-** Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, por lo que las estipulaciones pactadas, que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

**TERCERA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 21 días del mes de junio de 2021.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Coahuila de Zaragoza, M.C. **Miguel Angel Ibarra Rodríguez**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en la Región Lagunera, Ing. **José Luis Nava Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza: el Secretario de Desarrollo Rural, Prof. **José Luis Flores Méndez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Colima.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 EN EL ESTADO DE COLIMA

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, EN EL ESTADO DE COLIMA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA “SADER”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y LA ING. MA. ESMERALDA LÓPEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA “SADER” EN EL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL “SENASICA” Y LA “REPRESENTACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y POR EL ING. MIGUEL JIMÉNEZ SANTA ANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las “PARTES” celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten, en lo particular para impulsar a dicho sector en el Estado de Colima.

- II. Que en apego a las Cláusulas Tercera, Cuarta y Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, las “PARTES” suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Presupuestal 2021, en lo subsecuente el “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, el cual tiene por objeto establecer los estrategias y acciones que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en lo subsecuente referidos respectivamente como los “COMPONENTES” y el “PROGRAMA” determinados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo el “DPEF”, conforme a su artículo 31, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 35 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en lo subsecuente las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de noviembre y 28 de diciembre ambos del 2020.
- III. Las “PARTES” acordaron en la Cláusula Sexta del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, lo siguiente:
- SEXTA.** - *Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las “PARTES”, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.*
- V. Que en los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las “PARTES” acordaron la siguiente distribución de recursos:

### Apéndice I

#### Colima

#### Recursos Convenidos Federación - Estado 2021

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2021		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	25,200,000.00	3,000,000.00	28,200,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,001,074.00	0.00	3,001,074.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	18,082,833.00	3,000,000.00	21,082,833.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	4,116,093.00	0.00	4,116,093.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación.

**Apéndice II**  
**Colima**  
**Calendario de Ejecución 2021**  
**(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2021		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		25,200,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	22,076,705.00	0.00	939,960.00	3,000,000.00	2,183,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																	
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,001,074.00	0.00	0.00	0.00	2,731,046.00	0.00	0.00	0.00	270,028.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	B	Campañas Fitozoosanitarias	18,082,833.00	3,000,000.00	0.00	0.00	15,600,014.00	0.00	939,960.00	3,000,000.00	1,542,859.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicultura y Pesquera	4,116,093.00	0.00	0.00	0.00	3,745,645.00	0.00	0.00	0.00	370,448.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

**Apéndice III**  
**Cuadro de Montos y Metas 2021**

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,779,250.00	0.00	2,779,250.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	221,824.00	0.00	221,824.00	Proyecto	1
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	10,052,826.00	693,000.00	10,745,826.00	Proyecto	4
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	1,492,890.00	0.00	1,492,890.00	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	5,597,157.00	2,187,000.00	7,784,157.00	Proyecto	5
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	4,116,093.00	0.00	4,116,093.00	Proyecto	3
<b>Subtotal <sup>1/</sup></b>	<b>24,260,040.00</b>	<b>2,880,000.00</b>	<b>27,140,040.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>16</b>
Gastos de Operación <sup>2/</sup>	939,960.00	120,000.00	1,059,960.00		
<b>TOTAL</b>	<b>25,200,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>28,200,000.00</b>		

<sup>1/</sup>- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

<sup>2/</sup>- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2021", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 08 de febrero de 2021.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,779,250.00	0.00	2,779,250.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,779,250.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,779,250.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	221,824.00	0.00	221,824.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>221,824.00</b>	<b>0.00</b>	<b>221,824.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Servicio Fitosanitario	6,805,143.00	0.00	6,805,143.00	Proyecto	1
2021 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar <sup>1</sup>	1,022,564.00	0.00	1,022,564.00	Proyecto	1
2021 Campañas de Protección Fitosanitaria <sup>2</sup>	2,225,119.00	0.00	2,225,119.00	Proyecto	1
2021 Campaña contra el Picudo prieto del Cocotero	0.00	693,000.00	693,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>10,052,826.00</b>	<b>693,000.00</b>	<b>10,745,826.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>4</b>

<sup>1</sup> Comprende apoyo a los cultivos de Maíz y Arroz.

<sup>2</sup> Comprende Plagas de los Cítricos, Moscas de la Fruta, Plagas reglamentadas del Aguacate y Plagas del Cafeto.

Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Peces	286,700.00	0.00	286,700.00	Proyecto	1
2021 Crustáceos	1,206,190.00	0.00	1,206,190.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,492,890.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,492,890.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina ( <i>Mycobacterium bovis</i> )	2,350,000.00	0.00	2,350,000.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	697,157.00	0.00	697,157.00	Proyecto	1
2021 Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos	100,000.00	0.00	100,000.00	Proyecto	1
2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	1,650,000.00	2,187,000.00	3,837,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>5,597,157.00</b>	<b>2,187,000.00</b>	<b>7,784,157.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>5</b>

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Inocuidad Agrícola	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	Proyecto	1
2021 Inocuidad Pecuaria	900,000.00	0.00	900,000.00	Proyecto	1
2021 Inocuidad Acuícola y Pesquera	816,093.00	0.00	816,093.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,116,093.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,116,093.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las “PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, específicamente en el Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias y Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponente Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios, Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias y Prevención y control de enfermedades acuícolas en razón de la transferencia de los recursos estatales convenidos, así como por la adecuación del subcomponente convenido, para adecuarse a los establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

#### DECLARACIONES

##### I. DE LAS “PARTES”

- I. 1. Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, específicamente en el Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias y Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponente Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios, Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias y Prevención y control de enfermedades acuícolas.
- I. 2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción de este Convenio Modificatorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las “PARTES” convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las “PARTES” están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los APÉNDICES I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en lo referente al Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias y Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponente Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios, Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias y Prevención y control de enfermedades acuícolas, para quedar en los siguientes términos:

#### Apéndice I

#### Colima

#### Recursos Convenidos Federación - Estado 2021

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2021		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	25,200,000.00	3,000,000.00	28,200,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,001,074.00	191,000.00	3,192,074.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	18,082,833.00	2,809,000.00	20,891,833.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	4,116,093.00	0.00	4,116,093.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación.

**Apéndice II**  
**Colima**  
**Calendario de Ejecución 2021**  
**(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2021		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				25,200,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	22,076,705.00	0.00	939,960.00	3,000,000.00	2,183,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,001,074.00	191,000.00	0.00	0.00	2,731,046.00	0.00	0.00	191,000.00	270,028.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	18,082,833.00	2,809,000.00	0.00	0.00	15,600,014.00	0.00	939,960.00	2,809,000.00	1,542,859.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	4,116,093.00	0.00	0.00	0.00	3,745,645.00	0.00	0.00	0.00	370,448.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

**Apéndice III**  
**Cuadro de Montos y Metas 2021**

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,779,250.00	0.00	2,779,250.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	221,824.00	191,000.00	412,824.00	Proyecto	1
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	10,052,826.00	502,000.00	10,554,826.00	Proyecto	4
b) Prevención y control de enfermedades acuícolas	1,492,890.00	0.00	1,492,890.00	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	5,597,157.00	2,187,000.00	7,784,157.00	Proyecto	5
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	4,116,093.00	0.00	4,116,093.00	Proyecto	3
<b>Subtotal <sup>1/</sup></b>	<b>24,260,040.00</b>	<b>2,880,000.00</b>	<b>27,140,040.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>16</b>
Gastos de Operación <sup>2/</sup>	939,960.00	120,000.00	1,059,960.00		
<b>TOTAL</b>	<b>25,200,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>28,200,000.00</b>		

<sup>1/</sup>- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

<sup>2/</sup>- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2021", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 08 de febrero de 2021.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,779,250.00	0.00	2,779,250.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,779,250.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,779,250.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	221,824.00	191,000.00	412,824.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>221,824.00</b>	<b>191,000.00</b>	<b>412,824.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Servicio Fitosanitario	6,805,143.00	0.00	6,805,143.00	Proyecto	1
2021 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar <sup>1</sup>	1,022,564.00	0.00	1,022,564.00	Proyecto	1
2021 Campañas de Protección Fitosanitaria <sup>2</sup>	2,225,119.00	0.00	2,225,119.00	Proyecto	1
2021 Plan Emergente para atención a la Mosca del Mediterráneo ( <i>Ceratitis capitata</i> )	0.00	502,000.00	502,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>10,052,826.00</b>	<b>502,000.00</b>	<b>10,554,826.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>4</b>

<sup>1</sup> Comprende apoyo a los cultivos de Maíz y Arroz.

<sup>2</sup> Comprende Plagas de los Cítricos, Moscas de la Fruta, Plagas reglamentadas del Aguacate y Plagas del Cafeto.

Prevención y control de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Peces	286,700.00	0.00	286,700.00	Proyecto	1
2021 Crustáceos	1,206,190.00	0.00	1,206,190.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,492,890.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,492,890.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina ( <i>Mycobacterium bovis</i> )	2,350,000.00	0.00	2,350,000.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1
2021 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	697,157.00	0.00	697,157.00	Proyecto	1
2021 Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos	100,000.00	0.00	100,000.00	Proyecto	1
2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	1,650,000.00	2,187,000.00	3,837,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>5,597,157.00</b>	<b>2,187,000.00</b>	<b>7,784,157.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>5</b>

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Inocuidad Agrícola	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	Proyecto	1
2021 Inocuidad Pecuaria	900,000.00	0.00	900,000.00	Proyecto	1
2021 Inocuidad Acuícola y Pesquera	816,093.00	0.00	816,093.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,116,093.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,116,093.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

**TERCERA.-** Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", por lo que las estipulaciones pactadas, que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

**CUARTA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Colima, Colima, a los 26 días del mes de mayo de 2021.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Oficina de Representación Estatal de la SADER en el Estado de Colima, Ing. **Ma. Esmeralda López Mendoza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Colima: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, M.A. **Santiago Chávez Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, Ing. **Miguel Jiménez Santa Ana**.- Rúbrica.